REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 08 ABR 2022

Expediente No. 28-2021-00436-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de MAURICIO MEDINA VALENCIA, COLOMBIA VIRGINIA VALENCIA CHALJUB y LUIS MARIA BLANDION RINCON y en contra de 2V CONSTRUCTORES S.A.S., para que dentro del término de cinco días pague las siguientes cantidades incorporadas en el contrato de transacción materia del recaudo:

1. $213.841.319,5 por el contado que debía cancelarse el 5 de abril de 2021.
2. $213.841.319,5 por el contado que debía cancelarse el 30 de abril de 2021.
3. Los intereses moratorios sobre los rubros de los numerales 1° y 2° desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.
4. $42.768.263,9 por claúsula penal.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personeria a la abogada YESSICA NUÑEZ ALABA como apoderada judicial de la demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos autos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 027 Fecha 19 ABR 2022

El Secretario(a),